



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)**

#### **Contrato de Servicios**

Referencia: GST25-0099

**Contrato de Servicios de:** DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS FÍSICOS EN SOPORTE PAPEL Y DIGITAL EN LOS PUERTOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES

<b>1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
Presupuesto base de licitación sin IVA	<b>46.667,64 € sin IVA</b> LOTE 1 (Eivissa y la Savina): 9.267,72 € sin IVA LOTE 2 (Maó): 1.185,24 € sin IVA LOTE 3 (Palma y Alcudia): 36.214,68 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas	<b>20.264,51 € sin IVA</b> LOTE 1 (Eivissa y la Savina): 4.633,86 € sin IVA LOTE 2 (Maó): 592,62 € sin IVA LOTE 3 (Palma y Alcudia): 15.038,03 € sin IVA
Otros	No procede
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	<b>66.932,15 € sin IVA</b> LOTE 1 (Eivissa y la Savina): 13.901,58 € sin IVA LOTE 2 (Maó): 1.777,86 € sin IVA LOTE 3 (Palma y Alcudia): 51.252,71 € sin IVA
Anualidades	2025 <b>3.718,45 € sin IVA</b> LOTE 1 (Eivissa y la Savina): 772,31 € sin IVA LOTE 2 (Maó): 98,77 € sin IVA LOTE 3 (Palma y Alcudia): 2.847,37 € sin IVA
	2026 <b>22.310,72 € sin IVA</b> LOTE 1 (Eivissa y la Savina): 4.633,86 € sin IVA LOTE 2 (Maó): 592,62 € sin IVA LOTE 3 (Palma y Alcudia): 17.084,24 € sin IVA
	2027 <b>22.310,72 € sin IVA</b> LOTE 1 (Eivissa y la Savina): 4.633,86 € sin IVA LOTE 2 (Maó): 592,62 € sin IVA LOTE 3 (Palma y Alcudia): 17.084,24 € sin IVA
	2028 <b>18.592,26 € sin IVA</b> LOTE 1 (Eivissa y la Savina): 3.861,55 € sin IVA LOTE 2 (Maó): 493,85 € sin IVA LOTE 3 (Palma y Alcudia): 14.236,86 € sin IVA



## 2. CPV

Para todos los lotes:  
92512100-4: Servicio de destrucción de archivo  
90511400-6: Servicios de recogida de papel  
90512000-9: Servicios de transporte de desperdicios

## 3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional

Destrucción de documentos físicos en soporte papel y digital en los puertos de la Autoridad Portuaria de Baleares

### Justificación

La Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante APB) ha venido desarrollando las tareas de destrucción de documentos físicos en soporte papel y digital de los puertos de Eivissa, La Savina, Maó, Palma y Alcudia a través del expediente E20-0109, este contrato también incluye la puesta a disposición de varios contenedores en las propias instalaciones de la APB para el depósito de toda la documentación que se pretende destruir, así como la eliminación de la documentación de Expurgo.

En este marco, la coordinación archivística de la Autoridad Portuaria de Baleares es responsable de llevar a cabo este proceso de eliminación de documentación, así como ejecutar el proceso de valoración y la de formular las propuestas de eliminación de documentación de EXPURGO de conformidad con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1164/2002, de 8 de noviembre, que regula la “conservación del patrimonio documental con valor histórico, el control de la eliminación de otros documentos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y la conservación de documentos administrativos en soporte distinto al original”

En vista a la finalización del expediente E20-0109, y dada la necesidad de proceder a la eliminación de documentos con datos personales y otro tipo de documentación confidencial, de la cual es responsable gestionar su destrucción segura, garantizando su inutilización o recuperación posterior de la información contenida para proteger la intimidad de las personas y los intereses de la Administración, la APB procede a la licitación del presente expediente, al no disponer de los medios adecuados para proceder a la eliminación de dicha documentación de forma que se garantice la no accesibilidad a documentos confidenciales de la administración, ni a datos de carácter personal.

## 4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

## 5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

Con el objetivo de garantizar una mayor eficiencia en la ejecución del contrato, así como fomentar la concurrencia a las pequeñas y medianas empresas, se ha optado por dividir el objeto del contrato en tres lotes diferenciados, atendiendo a criterios geográficos y operativos relacionados con distintos puertos implicados. Para ello se propone la siguiente división:

LOTE 1: Eivissa y la Savina  
LOTE 2: Maó  
LOTE 3: Palma y Alcudia

## 6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Que, debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación



de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

### 7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Para todos los lotes:

Se designa a Dña. Olga Peñalver de Lamo, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

### 8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

### 9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

No procede

### 10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

Dña. Olga Peñalver de Lamo, cargo Jefa de Departamento de Contratación

Dña. Catalina Aguiló Campins, cargo Técnico Documental de Archivo

### Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefa del Departamento de Contratación

*Firmado digitalmente por*

Olga Peñalver de Lamo

### Responsable Unidad de Gasto

Jefa del Departamento de Contratación

*Firmado digitalmente por*

Olga Peñalver de Lamo

### Jefe de Departamento

Jefa del Departamento de Contratación

*Firmado digitalmente por*

Olga Peñalver de Lamo

### Jefe de Área

Jefa de Área de Secretaría y Asuntos Jurídicos

*Firmado digitalmente por*

María Antònia Ginard Moll

### Existencia de crédito.

Jefe del Departamento Económico Financiero



*Firmado digitalmente por*  
D. Miguel Rigo Salvà

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

### Órgano de Contratación

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

*Firmado digitalmente por*  
D. Antonio Ginard López

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación